



## 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)

*"Los humedales: hogares y destinos turísticos"*

Bucarest, Rumania, 6 a 13 de julio de 2012

### Resolución XI.2

#### Cuestiones financieras y presupuestarias

1. RECORDANDO las disposiciones presupuestarias establecidas en los párrafos 5 y 6 del Artículo 6 de la Convención sobre los Humedales;
2. RECONOCIENDO CON APRECIO el pago puntual de sus contribuciones al presupuesto básico de la Convención por la mayoría de las Partes Contratantes, y OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que varias Partes todavía tienen contribuciones pendientes de pago (COP11 DOC. 15);
3. OBSERVANDO CON AGRADECIMIENTO las contribuciones financieras voluntarias adicionales hechas por muchas Partes Contratantes por conducto de sus Autoridades Administrativas de Ramsar y otros organismos, incluidos algunos organismos de asistencia para el desarrollo, así como las contribuciones hechas por organizaciones no gubernamentales y el sector privado para actividades emprendidas por la Secretaría, y SUBRAYANDO la importancia de esas contribuciones voluntarias al presupuesto no básico;
4. RECONOCIENDO CON APRECIO los servicios financieros y administrativos prestados a la Secretaría por la UICN con arreglo al Acuerdo de Servicios entre Ramsar y la UICN revisado en 2009;
5. OBSERVANDO que se ha mantenido a las Partes Contratantes informadas sobre la situación financiera de la Secretaría a través de los estados financieros comprobados de carácter anual para los años 2008 a 2011 y los informes de las reuniones del Comité Permanente celebradas en 2009, 2010 y 2011 que han sido distribuidos a las Partes Contratantes; y
6. RECONOCIENDO la necesidad de seguir reforzando las asociaciones financieras con las organizaciones internacionales y otras entidades pertinentes y de explorar otras oportunidades de financiación por conducto de sus mecanismos financieros con arreglo a los mandatos y la programación actuales de esas instituciones;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

7. RECONOCE que desde la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes celebrada en 2008 la Secretaría ha administrado los fondos de la Convención de manera prudente, eficaz y transparente;
8. EXPRESA SU RECONOCIMIENTO a las Partes Contratantes que formaron parte del Subgrupo de Finanzas del Comité Permanente durante el pasado ciclo y, en particular a Finlandia, que ocupó la Presidencia del Subgrupo;
9. DECIDE que las *Disposiciones para la administración financiera de la Convención* que figuran en el Anexo 3 de la Resolución V.2 (1993) se aplicarán *in toto* en el ciclo 2013-2015;
10. DECIDE ADEMÁS que el Subgrupo de Finanzas, establecido en la Resolución VI.17, continuará operando bajo la égida del Comité Permanente y con las funciones y responsabilidades especificadas en esa Resolución;
11. OBSERVA que el presupuesto para 2013-2015 incluye un componente básico financiado con cargo a las contribuciones de las Partes Contratantes, preparado teniendo en cuenta la ausencia de cambios fundamentales en el funcionamiento de la Secretaría durante el período 2013-2015, y un componente no básico sin financiar que deberá ser financiado con cargo a contribuciones voluntarias adicionales, y APRUEBA el presupuesto combinado para el ciclo de 2013-2015 que se adjunta en el Anexo I para que se pueda ejecutar el Plan Estratégico de la Convención para 2009-2015;
12. AUTORIZA al Comité Permanente a que, con el asesoramiento de su Subgrupo de Finanzas, revise los créditos presupuestarios básicos mediante transferencias de una partida del presupuesto a otra a la luz de los cambios positivos o negativos importantes registrados durante el ciclo en los costos, las tasas de inflación y los ingresos por intereses e impuestos proyectados en el presupuesto, sin incrementar las contribuciones de las Partes o incrementar los cargos abonados a la UICN en más del máximo del 13% presupuestado;
13. AUTORIZA al Comité Permanente a que, con el asesoramiento de su Subgrupo de Finanzas, revise las asignaciones y prioridades presupuestarias no básicas según el éxito conseguido por las Partes y la Secretaría en la obtención de financiación voluntaria para estas actividades;
14. DECIDE que la contribución al presupuesto básico de cada una de las Partes Contratantes (distintas de las que solo aportan contribuciones voluntarias) estará en conformidad con la escala de cuotas de los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobada por la Asamblea General de la ONU, la cual se aplicará con carácter indicativo a las Partes que solo aporten contribuciones voluntarias, y salvo en el caso de las Partes Contratantes que, en aplicación de la escala de la ONU, podrían hacer contribuciones anuales al presupuesto básico de la Convención de Ramsar de menos de 1.000 francos suizos, en cuyo caso la contribución anual será de esa cuantía;
15. OBSERVA CON AGRADECIMIENTO que, en la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, las Partes Contratantes de África que aportaban una contribución inferior a 2.000 francos suizos convinieron en aumentar sus pagos a ese nivel, y que la diferencia entre 2.000 francos suizos y su cuota anual constituirá una contribución voluntaria que se destinará específicamente a iniciativas regionales africanas;

16. INSTA a todas las Partes Contratantes a pagar sus contribuciones al presupuesto básico cuanto antes y a más tardar el 1 de enero de cada año o lo antes posible después de esa fecha según permita su ciclo presupuestario;
17. INSTA a todas las Partes Contratantes cuyas contribuciones están pendientes de pago a que hagan nuevos esfuerzos por saldarlas lo antes posible a fin de mejorar la sostenibilidad financiera de la Convención con contribuciones de todas las Partes Contratantes, y PIDE a la Secretaría que se ponga en contacto con las Partes Contratantes que tengan contribuciones pendientes de pago durante más de tres años y colabore con ellas para encontrar opciones y medidas apropiadas a fin de resolver la situación e iniciar un plan para abonar las contribuciones, y que presente informes en todas las reuniones del Comité Permanente y de las Conferencias de las Partes sobre las actividades realizadas a este respecto y los resultados logrados;
18. ALIENTA a las Partes Contratantes y otros a incrementar las contribuciones voluntarias adicionales con objeto de financiar el importante componente no básico del presupuesto combinado para 2013-2015, que abarca, entre otras cosas, la labor del Grupo de Examen Científico y Técnico, el Servicio de Información sobre los Sitios Ramsar, las Misiones Ramsar de Asesoramiento, las Iniciativas y los Centros Regionales y el Fondo de Pequeñas Subvenciones;
19. PIDE a la Secretaría que siga elaborando nuevos enfoques e instrumentos a fin de obtener contribuciones financieras voluntarias para proyectos prioritarios;
20. REAFIRMA su convicción de que los programas de subvenciones de la Convención, incluido el Fondo de Pequeñas Subvenciones, tienen un gran valor para la aplicación de la Convención, INVITA a las Partes y otros a que hagan contribuciones voluntarias adicionales para garantizar el funcionamiento eficiente de estos programas, PIDE al Comité Permanente que examine el funcionamiento del programa durante el trienio, y PIDE TAMBIÉN a la Secretaría que conceda prioridad al Fondo de Pequeñas Subvenciones en todas las actividades de recaudación de fondos;
21. DECIDE que el Fondo de Reserva:
  - a) cubra los gastos imprevistos e inevitables;
  - b) absorba los excedentes (o déficits) del presupuesto básico;
  - c) no sea inferior al 6 % del presupuesto básico anual de la Convención y no supere el 15% de este;
  - d) sea administrado por el Secretario General con la aprobación del Subgrupo de Finanzas establecido por el Comité Permanente;

y que esta decisión reemplace al párrafo 10 de la Resolución VI.17 (1996);

22. PIDE al Secretario General que procure incrementar el Fondo de Reserva en el trienio 2013-2015 de conformidad con este presupuesto e informe anualmente al Comité Permanente sobre su estado y someta propuestas a la aprobación de su Subgrupo de Finanzas antes de hacer uso del Fondo; y

23. AFIRMA que el presupuesto de la Convención de Ramsar para el ciclo 2013-2015 no se considerará como un precedente para el presupuesto de los años subsiguientes ni para ninguna otra convención internacional.

**Anexo I: Presupuesto combinado para 2013-2015**

**Anexo II: Contribuciones ilustrativas al presupuesto básico de las Partes Contratantes**

**Anexo III: Análisis de los gastos presupuestados con cargo al presupuesto no básico en 2013-2015**

## ANNEX I - Ramsar 2013-2015 Combined Budget, in CHF'000

	2013		2014		2015	
	Básico	No básico	Básico	No básico	Básico	No básico
	Miles de CHF	Miles de CHF	Miles de CHF	Miles de CHF	Miles de CHF	Miles de CHF
<b>INGRESOS</b>						
i. Contribuciones de las Partes	3'779	-	3'779	-	3'779	-
ii. Contribuciones voluntarias	1'065	3'400	1'065	4'637	1'065	5'337
iii. Impuesto sobre la renta	225	-	225	-	225	-
iv. Ingresos por intereses	12	-	12	-	12	-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>5'081</b>	<b>3'400</b>	<b>5'081</b>	<b>4'637</b>	<b>5'081</b>	<b>5'337</b>
<b>GASTOS</b>						
A. Personal directivo de la Secretaría	825	-	825	-	825	-
B. Coordinador de Asociaciones	311	130	311	130	311	130
C. Asesoramiento y apoyo regional	1'347	-	1'347	587	1'347	587
D. Apoyo a Redes y Centros de Iniciativas Regionales	160	300	120	300	120	300
E. Servicios científicos y técnicos	210	635	210	635	210	635
F. Comunicación, documentación, CECO P	506	130	506	130	506	130
G. Administración/SISR/Web	754	130	794	130	794	130
H. Gastos de funcionamiento	97	-	97	-	97	-
I. Servicios del Comité Permanente	85	25	85	25	85	25
J. Cargos por servicios administrativos de la UICN (máximo)	566	-	566	-	566	-
K. Varios - Fondo de Reserva	75	-	75	-	75	-
K. Varios - cuentas incobrables/pérdidas cambiarias/gastos jurídicos	145	-	145	-	145	-
1. SISR y Base de datos sobre las FIR	-	100	-	100	-	200
2. Día Mundial de los Humedales	-	100	-	100	-	100
3. Misiones Ramsar de Asesoramiento	-	150	-	150	-	150
4. Talleres de planificación de actividades de CECO P	-	100	-	100	-	100
5. Programas de subvenciones - FPS/FHF/Fondo Suizo para África	-	1'400	-	1'400	-	1'400
6. Reuniones regionales	-	150	-	750	-	150
7. Delegados a la COP y Premio Ramsar	-	-	-	-	-	1'200
8. Visión/planificación estratégica para 40+ y 2016-2021	-	50	-	100	-	100
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>5'081</b>	<b>3'400</b>	<b>5'081</b>	<b>4'637</b>	<b>5'081</b>	<b>5'337</b>
<b>TOTAL DE GASTOS EN CONCEPTO DE SUELDOS**_</b>						
<b>saldos del personal y gastos conexos</b>	<b>3'330</b>	<b>260</b>	<b>3'330</b>	<b>797</b>	<b>3'330</b>	<b>797</b>
	66%	8%	66%	17%	66%	15%
<b>TOTAL DE GASTOS EN CONCEPTO DE VIAJES</b>	<b>165</b>		<b>165</b>		<b>165</b>	
	3%		3%		3%	

\*\* La COP reconoce que los presupuestos para gastos en concepto de sueldos están congelados, pero no desea reducir puestos del presupuesto básico en el período, y si la UICN obligara a que aumentaran esos gastos, las líneas presupuestarias que se excedieran se sufragarían con cargo al Fondo de Reserva.

**ANEXO II - CONTRIBUCIONES ILUSTRATIVAS AL PRESUPUESTO BÁSICO DE LAS PARTES  
CONTRATANTES 2013-2015**

Ilustración, basada en:				
Miembros a fecha de 11.7.12		Contribución básica 2013	Contribución básica 2014	Contribución básica 2015
Escala de cuotas de la ONU 2010-2012*		CHF	CHF	CHF
1310-00091	Albania	1'000	1'000	1'000
1310-00026	Alemania	391'002	391'002	391'002
1310-00145	Antigua y Barbuda	1'000	1'000	1'000
1310-00001	Argelia	6'242	6'242	6'242
1310-00003	Argentina	13'996	13'996	13'996
1310-00002	Armenia	1'000	1'000	1'000
1310-00004	Australia	94'264	94'264	94'264
1310-00005	Austria	41'499	41'499	41'499
1310-00124	Azerbaiyán	1'000	1'000	1'000
1310-00099	Bahamas	1'000	1'000	1'000
1310-00102	Bahrein	1'902	1'902	1'902
1310-00006	Bangladesh	1'000	1'000	1'000
1310-00149	Barbados	1'000	1'000	1'000
1310-00116	Belarús	2'048	2'048	2'048
1310-00007	Bélgica	52'423	52'423	52'423
1310-00112	Belice	1'000	1'000	1'000
1310-00118	Benin	1'000	1'000	1'000
131000161	Bhután	1'000	1'000	1'000
1310-00008	Bolivia	1'000	1'000	1'000
1310-00128	Bosnia y Herzegovina	1'000	1'000	1'000
1310-00096	Botswana	1'000	1'000	1'000
1310-00009	Brasil	78'561	78'561	78'561
1310-00010	Bulgaria	1'853	1'853	1'853
1310-00011	Burkina Faso	1'000	1'000	1'000
1310-00132	Burundi	1'000	1'000	1'000
1310-00146	Cabo Verde	1'000	1'000	1'000
1310-00115	Camboya	1'000	1'000	1'000
1310-00150	Camerún	1'000	1'000	1'000
1310-00012	Canadá	156'391	156'391	156'391
1310-00072	Chad	1'000	1'000	1'000
1310-00013	Chile	11'509	11'509	11'509
1310-00014	China	155'513	155'513	155'513
1310-00125	Chipre	2'243	2'243	2'243
1310-00110	Colombia	7'022	7'022	7'022
1310-00084	Comoras	1'000	1'000	1'000
1310-00109	Congo	1'000	1'000	1'000
1310-00015	Costa Rica	1'658	1'658	1'658
1310-00093	Côte d'Ivoire	1'000	1'000	1'000
1310-00016	Croacia	4'730	4'730	4'730
1310-00123	Cuba	3'462	3'462	3'462
1310-00018	Dinamarca	35'891	35'891	35'891
1310-00135	Djibouti	1'000	1'000	1'000
1310-00019	Ecuador	1'951	1'951	1'951
1310-00020	Egipto	4'584	4'584	4'584
1310-00113	El Salvador	1'000	1'000	1'000
1310-00155	Emiratos Arabes Unidos	19'067	19'067	19'067
1310-00066	Eslovaquia	6'925	6'925	6'925
1310-00067	Eslovenia	5'023	5'023	5'023
1310-00021	España	154'928	154'928	154'928
1310-00022	Estonia	1'951	1'951	1'951
1310-00086	ex República Yugoslava de Macedonia	1'000	1'000	1'000
1310-00064	Federación de Rusia	78'122	78'122	78'122
1310-00151	Fiji	1'000	1'000	1'000
1310-00060	Filipinas	4'389	4'389	4'389
1310-00023	Finlandia	27'601	27'601	27'601
1310-00024	Francia	298'591	298'591	298'591
1310-00025	Gabón	1'000	1'000	1'000
1310-00094	Gambia	1'000	1'000	1'000

Ilustración, basada en:				
Miembros a fecha de 11.7.12		Contribución básica 2013	Contribución básica 2014	Contribución básica 2015
Escala de cuotas de la ONU 2010-2012*		CHF	CHF	CHF
1310-00105	Georgia	1'000	1'000	1'000
1310-00027	Ghana	1'000	1'000	1'000
1310-00161	Granada	1'000	1'000	1'000
1310-00028	Grecia	33'697	33'697	33'697
1310-00029	Guatemala	1'365	1'365	1'365
1310-00030	Guinea	1'000	1'000	1'000
1310-00136	Guinea Ecuatorial	1'000	1'000	1'000
1310-00031	Guinea-Bissau	1'000	1'000	1'000
1310-00032	Honduras	1'000	1'000	1'000
1310-00033	Hungría	14'191	14'191	14'191
1310-00035	India	26'041	26'041	26'041
1310-00036	Indonesia	11'606	11'606	11'606
1310-00038	Irán, República Islámica del	11'362	11'362	11'362
1310-00156	Iraq	1'000	1'000	1'000
1310-00037	Irlanda	24'285	24'285	24'285
1310-00034	Islandia	2'048	2'048	2'048
1310-00138	Islas Marshall	1'000	1'000	1'000
1310-00098	Israel	18'726	18'726	18'726
1310-00039	Italia	243'779	243'779	243'779
1310-00103	Jamaica	1'000	1'000	1'000
1310-00040	Japón	611'032	611'032	611'032
1310-00041	Jordania	1'000	1'000	1'000
1310-00153	Kazajstán	3'706	3'706	3'706
1310-00042	Kenya	1'000	1'000	1'000
1310-00139	Lesotho	1'000	1'000	1'000
1310-00087	Letonia	1'853	1'853	1'853
1310-00114	Líbano	1'609	1'609	1'609
1310-00137	Liberia	1'000	1'000	1'000
1310-00119	Libia	6'291	6'291	6'291
1310-00043	Liechtenstein	1'000	1'000	1'000
1310-00044	Lituania	3'170	3'170	3'170
1310-00045	Luxemburgo	4'389	4'389	4'389
1310-00111	Madagascar	1'000	1'000	1'000
1310-00085	Malasia	12'338	12'338	12'338
1310-00097	Malawi	1'000	1'000	1'000
1310-00046	Malí	1'000	1'000	1'000
1310-00047	Malta	1'000	1'000	1'000
1310-00048	Marruecos	2'828	2'828	2'828
1310-00127	Mauricio	1'000	1'000	1'000
1310-00049	Mauritania	1'000	1'000	1'000
1310-00050	México	114'892	114'892	114'892
1310-00104	Mónaco	1'000	1'000	1'000
1310-00106	Mongolia	1'000	1'000	1'000
1310-00154	Montenegro	1'000	1'000	1'000
1310-00140	Mozambique	1'000	1'000	1'000
1310-00142	Myanmar	1'000	1'000	1'000
1310-00090	Namibia	1'000	1'000	1'000
1310-00051	Nepal	1'000	1'000	1'000
1310-00101	Nicaragua	1'000	1'000	1'000
1310-00054	Níger	1'000	1'000	1'000
1310-00122	Nigeria	3'804	3'804	3'804
1310-00055	Noruega	42'475	42'475	42'475
1310-00053	Nueva Zelandia	13'313	13'313	13'313
1310-00052	Países Bajos	90'460	90'460	90'460
1310-00057	Pakistán	3'999	3'999	3'999
1310-00134	Palau	1'000	1'000	1'000
1310-00056	Panamá	1'073	1'073	1'073
1310-00058	Papua Nueva Guinea	1'000	1'000	1'000
1310-00089	Paraguay	1'000	1'000	1'000

Ilustración, basada en:				
Miembros a fecha de 11.7.12		Contribución básica 2013	Contribución básica 2014	Contribución básica 2015
Escala de cuotas de la ONU 2010-2012*		CHF	CHF	CHF
1310-00059	Perú	4'389	4'389	4'389
1310-00061	Polonia	40'378	40'378	40'378
1310-00062	Portugal	24'919	24'919	24'919
1310-00077	Reino Unido	322'048	322'048	322'048
1310-00107	República Árabe Siria	1'219	1'219	1'219
1310-00148	República Centrafricana	1'000	1'000	1'000
1310-00017	República Checa	17'019	17'019	17'019
1310-00100	República de Corea	110'210	110'210	110'210
1310-00121	República de Moldova	1'000	1'000	1'000
1310-00092	República Democrática del Congo	1'000	1'000	1'000
1310-00159	República Democrática Popular Lao	1'000	1'000	1'000
1310-00131	República Dominicana	2'048	2'048	2'048
1310-00133	República Kirguisa	1'000	1'000	1'000
1310-00120	República Unida de Tanzania	1'000	1'000	1'000
1310-00063	Rumania	8'631	8'631	8'631
1310-00147	Rwanda	1'000	1'000	1'000
1310-00141	Samoa	1'000	1'000	1'000
1310-00130	Santa Lucía	1'000	1'000	1'000
1310-00152	Santo Tomé y Príncipe	1'000	1'000	1'000
1310-00065	Senegal	1'000	1'000	1'000
1310-00081	Serbia	1'804	1'804	1'804
1310-00143	Seychelles	1'000	1'000	1'000
1310-00117	Sierra Leona	1'000	1'000	1'000
1310-00069	Sri Lanka	1'000	1'000	1'000
1310-00068	Sudáfrica	18'775	18'775	18'775
1310-00144	Sudán	1'000	1'000	1'000
1310-00071	Suecia	51'887	51'887	51'887
1310-00083	Suiza	55'105	55'105	55'105
1310-00070	Suriname	1'000	1'000	1'000
1310-00108	Tailandia	10'192	10'192	10'192
1310-00126	Tayikistán	1'000	1'000	1'000
1310-00088	Togo	1'000	1'000	1'000
1310-00073	Trinidad y Tabago	2'146	2'146	2'146
1310-00074	Túnez	1'463	1'463	1'463
1310-00158	Turkmenistán	1'268	1'268	1'268
1310-00075	Turquía	30'088	30'088	30'088
1310-00095	Ucrania	4'243	4'243	4'243
1310-00076	Uganda	1'000	1'000	1'000
1310-00078	Uruguay	1'317	1'317	1'317
1310-00129	Uzbekistán	1'000	1'000	1'000
1310-00079	Venezuela	15'312	15'312	15'312
1310-00080	Viet Nam	1'609	1'609	1'609
1310-00157	Yemen	1'000	1'000	1'000
1310-00082	Zambia	1'000	1'000	1'000
		3'778'744	3'778'744	3'778'744
<b>Otras contribuciones</b>				
21371-0001	Estados Unidos de América**	1'065'799	1'065'799	1'065'799
TOTALES		4'844'543	4'844'543	4'844'543

\* Se aplicará la escala de la ONU revisada cuando se publique.

\*\* Como anteriormente, el 22% del total de contribuciones



### Anexo III: Análisis de los gastos presupuestados con cargo al presupuesto no básico en 2013-2015

	Partida del presupuesto no básico	Necesidad de financiación para tres años CHF
1. Coordinador de Asociaciones/recaudación de fondos subalterno para apoyar al Coordinador de Asociaciones y formar la dependencia. Podría ser un oficial subalterno del cuadro orgánico u otro.	B	390.000
2. Un Oficial Regional en apoyo de cada uno de los cuatro equipos regionales en la Secretaría, a partir de 2014. Podría ser un oficial subalterno del cuadro orgánico.	C	1.174.000
3. Apoyo a Redes y Centros de Iniciativas Regionales. Financiación para las actividades prioritarias.	D	900.000
4. Programa de trabajo del GECT para 2013-2015 (Estrategias 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.9, 2.5, 3.1), incluido el proyecto de Sistema Mundial de Observación de los Humedales (SMOH) (pero excluido el proyecto SISR recogido en el punto 8 más adelante)	E	1.905.000
5. Oficial subalterno como oficial de administración de red/medios de comunicación social para reforzar el equipo de comunicaciones.	F	390.000
6. Oficial de TI para, entre otras cosas, dirigir mejoras en el sitio web y el software de gestión de documentos, permitir la participación en InforMEA y apoyar otra gestión de la base de datos y otras mejoras; así como para supervisar el SISR electrónico y el proyecto de revisión de la Base de Datos sobre Sitios Ramsar	G	390.000
7. Servicios de interpretación para las reuniones de los subgrupos del Comité Permanente	I	75.000
8. Inversión en procesos y software para la presentación electrónica al SISR y la base de datos de FIR	1	400.000
9. Día Mundial de los Humedales (DMH) (actualmente financiado por Danone) al nivel actual, es decir, preparación y difusión de productos tales como folletos y carteles y otros materiales de CECO-P para la personalización y promoción del DMH (Estrategia 4.1)	2	300.000
10. Misiones Ramsar de Asesoramiento de emergencia a Partes que no pueden autofinanciar sus misiones (Estrategias 2.4, 2.6)	3	450.000
11. Organización de un taller de planificación de las acciones de CECO-P y otras acciones de CECO-P destinadas a apoyar las actividades de CECO-P financiadas con cargo al presupuesto básico (Estrategia 4.1)	4	300.000
12. Asignación de 1.000.000 francos suizos al año para dotar de recursos al Fondo de Pequeñas Subvenciones y de 400.000 francos suizos para financiar otras subvenciones a fin de mantener los tres programas actuales de subvenciones en funcionamiento (apoyo a muchas Estrategias para 2009-2015, entre ellas la 1.3 y la 5.1)	5	4.200.000
13. Reuniones (técnicas) regionales anuales, con una mayor aportación de fondos durante el año anterior a la COP para sufragar gastos de delegados y de reuniones relacionados con reuniones regionales preparatorias de la COP	6	1.050.000

14. Patrocinio de la asistencia de delegados que cumplen los requisitos a la COP12 en 2015 (Estrategias 3.3, 4.2)	7	1.200.000
15. Proceso de visión de futuro para 2016-2021 y el Plan Estratégico para 2016-2021, con una aportación significativa de las Partes Contratantes y otros interesados directos pertinentes para 2016-2021	8	250.000
	CHF	13.374.000